

ADENDA N° 2 AL CONVENIO N° 021-2011-IPD/GOB REG SAN MARTIN –MUNI NUEVA CAJAMARCA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio Específico N°021-2011-IPD/GOB REG SAN MARTIN –MUNI NUEVA CAJAMARCA, que celebran:

- a) El **Instituto Peruano del Deporte**, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, **Sr. Francisco Juan Boza Dibos**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011.
- b) **La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C N° 201178500083, con domicilio legal en Calle Jr. Bolognesi N° 103, esquina con Jr. Huallaga, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, representado por el Alcalde, **Sr. José Santos Díaz Carrasco** identificado con D.N.I. N° 011051422.

La presente Adenda N° 2 se celebra en términos y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 02 de marzo de 2011, las partes integradas por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, El Gobierno Regional de San Martín y el Instituto Peruano del Deporte celebraron el Convenio Marco N° 020-2011-IPD-GOB REG SAN MARTIN-MUNI NUEVA CAJAMARCA para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO IPD EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA-RIOJA-SAN MARTIN”**, con Código SNIP N° 172619, cuyo objeto principal establecía que cada una de las partes cofinanciarían el costo de dicho proyecto, el cual consta de dos etapas, hasta por un monto de S/. 5 400,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos mil y 00/100 Nuevos Soles)
- b) Con fecha 02 de marzo de 2011, las mencionadas partes indicadas líneas arriba celebraron el Convenio Específico N° 021-2011- IPD-GOB-REG-SAN MARTIN-MUNI NUEVA CAJAMARCA para la Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO IPD EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA-RIOJA-SAN MARTIN”** con Código SNIP N° 172619, en adelante **EL PROYECTO** cuyo objeto establecía que cada una de las partes cofinanciarían el costo hasta por un monto de S/. 2 250, 000.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- c) Con fecha 11 de Junio de 2012, se suscribió la Adenda N° 1 del Convenio Específico N° 021-2011- IPD-GOB-REG-SAN MARTIN-MUNI NUEVA CAJAMARCA, indicándose en la segunda cláusula de la referida Adenda la modificación de la cláusula de Financiamiento del citado convenio Específico, estableciéndose que la primera etapa de **EL PROYECTO** sería por un monto total de S/. 2, 250,000.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil y 00/100Nuevos Soles), el cual sería cofinanciado por EL IPD con el aporte de S/. 1 550 000.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) y por LA MUNICIPALIDAD con el aporte de S/. 700 000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- d) Asimismo en la mencionada Adenda N° 1, por medio de su cláusula 2 se modificaron las clausulas 1, 3, 4, 5 y 6 del Convenio Específico, las cuales fueron consignadas erróneamente en la mencionada Adenda N° 1 como las cláusulas 2, 4, 5, 6 y 7 del



Convenio Específico N°021-2011-IPD/GOB REG SAN MARTIN –MUNI NUEVA CAJAMARCA.

- e) El monto de **EL PROYECTO** en fase de Inversión asciende a la suma de S/. 9, 779, 048.00. (Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) conforme a lo señalado en el SNIP 172619.
- f) La Oficina de Infraestructura, con Memorando N° 761-2012-OI/IPD emite opinión favorable respecto al Expediente Técnico precisado en el párrafo precedente.
- g) Con Oficio N° 555-2012-GRSM/GRP ratificado con Oficio N° 158-2012-GRSM/PGR el Gobierno Regional de San Martín comunica al Instituto Peruano del Deporte que el compromiso asumido lo realizará en la segunda etapa.
- h) **LA MUNICIPALIDAD** con Oficio N° 044-2013-A/MDNC, comunica formalmente que el Gobierno Regional de San Martín desistió realizar el aporte económico de S/.200,000.00 (Doscientos mil soles y 00/100 Nuevos Soles).
- i) **LA MUNICIPALIDAD** mediante Oficio N° 044-2013 A/MDNC de fecha 01 de febrero de 2013, solicitó la prórroga de la presente Adenda a efectos de cumplir con el objetivo del mismo, asimismo señala y sustenta la inclusión y/o previsión de los recursos presupuestales en el Presupuesto del presente año fiscal. Para lo cual, adjunta el Acuerdo de Consejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2013, donde autoriza al señor alcalde la suscripción de la presente adenda así como del cofinanciamiento hasta por el monto de S/. 500, 000.00 (Quinientos Mil Nuevos Soles y 00/100)
- j) En vista que **EL IPD** no había cumplido con las obligaciones del presente convenio durante el año fiscal 2012, en consideración a las observaciones realizadas mediante el Oficio N° 123-2012 ME/SPE de fecha 21 de junio de 2012; la Oficina de Coordinación Regional de **EL IPD**, mediante Memorando N° 271-2013-OCR/IPD y Memorando N° 400-2013 OCR/IPD, solicitó la proyección de la Adenda N° 2, por cuanto la Adenda N° 01 estaba enmarcada en el ejercicio presupuestal del año 2012.
- k) Que mediante Memorando N° 360-2013-OPP/IPD de fecha 14 de febrero de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorgan la certificación de crédito presupuestario respectivo, para la transferencia de recursos del IPD para diversos proyectos de Inversión Pública.
- l) **EL IPD** con Informe N° 010-2013-SJQL-UEP-OI/IPD se concluye que los componentes del Expediente Técnico desagregado del PIP denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO IPD EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA-RIOJA-SAN MARTIN" con Código SNIP 172619, cumple con los criterios en materia de infraestructura deportiva, recomendando la aprobación de la Primera Etapa del Proyecto por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- m) Entre ambas partes se han venido efectuando coordinaciones a efecto de modificar las cláusulas del Convenio Específico y Convenio Marco, modificaciones que conlleven a garantizar el compromiso a ser asumido por cada una de las partes en el presente año.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes reconocen la necesidad de ejecutar **EL PROYECTO**, descrito en el literal a) de la parte de Antecedentes del presente documento, por lo que convienen de mutuo acuerdo modificar las cláusulas denominadas: Marco Legal, Objeto y Fines, Financiamiento y Vigencia, del Convenio Específico.



CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el Convenio Específico pertinente a las cláusulas 1, 3, 4, y 6 cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL"

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28293: Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificaciones.
- Ley N° 28112: Ley Marco de la Administración Financiera del Estado.
- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28693: Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708: Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- **Ley N° 29951**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM Reglamento de la Ley N° 28036.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificaciones.

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y FINES"

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos que deberán cumplir las partes, según corresponda, para dar operatividad en el presente año fiscal a la transferencia de recursos a ser aprobado por Decreto Supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio y en el cronograma para la ejecución de **EL PROYECTO** según el Expediente Técnico desagregado aprobado por la Institución.

EL PROYECTO, se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta-contrata, en el marco de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y la normativa aplicable.

"CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO"

5.1. Según el Expediente técnico desagregado, la ejecución de **EL PROYECTO** para el presente año será por un monto total de S/. 2,050,000.00 (Dos Millones Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), que corresponde a la primera etapa del proyecto

El financiamiento de **EL PROYECTO** para el presente año se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) El IPD, transferirá en calidad de cofinanciamiento la suma de S/. 1 550 000.00 (Un millón Quinientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, por concepto de Obra
- b) **LA MUNICIPALIDAD** aportará la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los recursos previstos en su presupuesto institucional, correspondientes a la ejecución de **EL PROYECTO**.
- c) Los recursos señalados en los párrafos anteriores, se incorporaran y/o registrarán en el presupuesto institucional de la entidad ejecutora, en cadena

funcional y de gastos correspondiente, tomando en cuenta el código presupuestal del proyecto de inversión pública señalado en el Decreto Supremo que aprueba la transferencia de partidas.

- d) Los recursos no ejecutados se revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular de **LA MUNICIPALIDAD** la utilización de los recursos transferidos, según lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 28411.
- e) **EL IPD**, no atenderá mayores transferencias presupuestales en el año fiscal subsiguiente, por los recursos no ejecutados al cierre del presente año fiscal.
- f) **EL IPD** y **LA MUNICIPALIDAD** realizarán las coordinaciones necesarias a fin de obtener los recursos necesarios para la ejecución del saldo **EL PROYECTO** durante el año fiscal 2014.

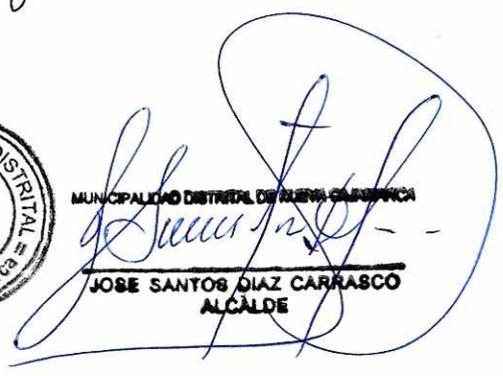
"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA"

- 7.1. La vigencia del presente Convenio se inicia al día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar y culminar **EL PROYECTO**.
- 7.2. Los términos del presente convenio podrán ser modificados o ampliados previo acuerdo de las partes para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que debidamente suscrita formará parte integrante del presente expediente.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO N° 21-2011

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de Marzo de 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE



FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SR. JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE